CONTRATO DE APERTURA DE CUENTARUT

Entre el **BANCO DEL ESTADO DE CHILE**, en adelante “el Banco” o “BancoEstado” y “el Cliente” quien se individualiza al final de este contrato, se acuerda la apertura de una Cuenta de Depósito a la Vista, denominada CuentaRUT en adelante también “la Cuenta”, que se regirá por las estipulaciones de este contrato, las normas que le sean aplicables y las Condiciones Generales de Apertura de Cuentas a la Vista aprobadas por el Banco y vigentes en esta fecha, las que se encuentran protocolizadas bajo el repertorio número 206 en la Notaría de Santiago de don Pablo Alberto González Caamaño con fecha 08 de Enero de 2019, todas las cuales se entienden incorporadas al presente contrato.

1. Uso en Canales y Tarjeta de Débito. CuentaRUT incluye una tarjeta de débito, de uso exclusivamente personal, que permite realizar transacciones en comercios y en cajeros automáticos nacionales e internacionales que la admitan. También permite acceder a cajeros automáticos nacionales e internacionales asociados a las redes en que participa BancoEstado. La cuenta permite acceder a transferencias electrónicas y funcionalidades de la página web www.bancoestado.cl, App de BancoEstado, canales de autoatención, call center y giros en sucursales del Banco, CajaVecina y BancoEstado Express y que se encuentran informados en la página web antes señalada (en adelante los canales). Estos canales incluyen límites de operación, relativos a determinados montos máximos definidos por motivos de seguridad, los que podrán ser modificados por el Banco y que se encuentran permanentemente informados en su página web. El Cliente podrá solicitar, sin expresión de causa, el bloqueo permanente de las tarjetas asociada la cuenta, mediante aviso llamando al 800802020 o a través de los canales que se informen en www.bancoestado.cl

2. Medidas de seguridad. El Cliente se obliga a resguardar la clave de la tarjeta de débito y otras claves de acceso a su cuenta. El Banco recomienda distintas medidas de seguridad, para un uso responsable y seguro, que pueden ser consultadas en el sitio www.bancostado.cl. En caso de extravío, hurto, robo, falsificación, uso por parte de terceros o cualquier otro hecho que afecte a la tarjeta de débito o claves, el Cliente deberá dar inmediato aviso al call center del Banco o a través del sitio www.bancoestado.cl u otros servicios de comunicación que se informen, todos los cuales son de acceso gratuito para recibir y registrar los referidos avisos. La responsabilidad del Cliente se verá limitada en los términos de la Ley 21.234.

3. Depósitos. Los dineros depositados en esta cuenta no devengarán intereses ni reajustes. Los depósitos en la Cuenta, que consistan en documentos no constituirán fondos disponibles sino hasta que sean pagados, reflejándose hasta su cobro, como abono condicional. En caso de que los documentos no sean pagados, el Banco dejará sin efecto el respectivo abono condicional, efectuando los ajustes contables para reflejar en el saldo efectivamente depositado.

4. Cargos. Los giros y cargos realizados en Chile o el extranjero se efectuarán en pesos chilenos, en la cual, además, se cargarán los impuestos y comisiones que pudieren afectarles. El Banco queda facultado a realizar la conversión de moneda extranjera a pesos chilenos, según el tipo de cambio que éste determine a la fecha de la operación. El Banco debitará las sumas informadas de mandatos PAC, cargos, documentos, créditos otorgados, y a los cuales se encuentre obligado el Cliente como cualquier importe que el Banco realice en interés o por cuenta del Cliente, tales como gastos por concepto de estudios de títulos, informes, tasaciones, impuestos, gastos notariales cuyo valor le haya sido informado. El Banco cargará en la Cuenta las compras realizadas por el Cliente en comercios que tarifican el precio de sus productos y servicios, con posterioridad a su compra o exigen más de una validación con la Tarjeta asociada a la cuenta, pudiendo insistir en el intento de cargo, de no existir saldo suficiente en la cuenta, hasta alcanzar el monto de la transacción solicitada.
El Banco podrá abonar cualquier suma en dinero a que el Cliente tenga derecho. Este mandato no se extingue por la muerte del Cliente.

5. Información de Movimientos y Rendición de Mandatos. Los estados de movimientos y saldos (cartolas) serán enviados mensualmente por el Banco vía correo electrónico o en la oportunidad señalada en la normativa aplicable y están disponibles en www.bancoestado.cl, en la App BancoEstado o los Canales de atención habilitados por el Banco. No se enviará un nuevo estado en caso que la cuenta no haya registrado ninguna imputación desde la fecha a que se refiere el último estado remitido. La rendición de los mandatos otorgados en este contrato y mandatos (PAC) se efectuará mediante los estados de movimientos antes mencionados.

6. Tarifas. CuentaRUT contempla tarifas que comprenden comisiones unitarias transaccionales de acuerdo al uso dado por el Cliente, sin costo fijo de mantención y están indicadas en el Anexo Tarifas. Las tarifas se reajustarán una vez al año, durante el mes de febrero, conforme la variación del Índice de Precios al Consumidor acumulado durante el año anterior.
En caso de encontrarse el Cliente beneficiado por algún tipo de oferta o adscrito a un convenio suscrito por su empleador con el Banco (empresa o institución) que le permita acceder a unas condiciones de tarifas distintas, el cobro de comisiones se regirá por esas condiciones. Por el contrario, si dejan de cumplirse las condiciones de la oferta o el convenio deja de estar vigente o durante 6 meses corridos, el Cliente deja de percibir los abonos estipulados o si el Cliente deja de pertenecer a la empresa o institución con la cual se suscribió dicho convenio, perderá su tratamiento preferencial y quedará afecto al cobro de la tarifa ordinaria. El Banco informará este cambio de comisiones por medio de aviso escrito enviado al correo electrónico del Cliente o en el estado de movimiento del periodo respectivo.

7. Titularidad en caso de menor adulto. El menor adulto será el Titular de la cuenta, es decir, podrá realizar actuando individualmente las mismas operaciones que un mayor de edad.

8. Duración y Cierre. El presente contrato tiene duración indefinida. El Cliente y el Banco podrán dar término al contrato. El Cliente podrá dar siempre término inmediato al contrato sin expresión de causa, en cualquier sucursal del Banco, y cuya solicitud no tendrá costo para él, siempre que extingan totalmente las obligaciones derivadas de este contrato, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Sobre Protección de los Derechos de los Consumidores (Ley N° 19.496). El Banco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 B de la Ley N°19.496, podrá dar término al contrato, en los siguientes casos: a) Si el Cliente incurriere en un incumplimiento grave a las obligaciones que emanan disposiciones de este contrato; b) Por quedar sin saldo la Cuenta o por el no uso de ella, por un periodo de al menos doce meses continuos; c) Por no completar, previo requerimiento del Banco, los formularios o declaraciones, que conforme a las normas vigentes, corresponda solicitar al Cliente; y d) En caso de rechazar el Cliente o no manifestar su voluntad a una propuesta de modificación del contrato, como por ejemplo, a una propuesta de modificación de las comisiones aplicables al producto. En estos casos de término de contrato el Banco, informará al Cliente mediante un aviso escrito, que deberá remitir al titular a su dirección de correo electrónico o domicilio, con una anticipación no inferior a 20 días corridos, contados desde la fecha en que se remita el referido aviso e informándole si correspondiere, de la oportunidad en que deberá retirar el saldo que mantuviere. El Banco podrá también dar término inmediato al contrato, si se configura cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Por fallecimiento del Cliente; b) Por haberse dictado en contra del Cliente resolución judicial de liquidación concursal, encontrarse en notoria insolvencia o privado de la administración de sus bienes, por declaración de interdicción; c) Si el Cliente incurriere en mora o simple retardo en el pago de cualquier suma que adeude al Banco, o registre protestos o incumplimiento de obligaciones financieras o elevado en endeudamiento, en los registros oficiales, susceptibles de ser consultados en conformidad a la Ley; d) Por agredir física o verbalmente el Cliente a funcionarios del Banco o de sus proveedores, o causar daño material a sus oficinas; e) Por haber el Cliente revocado uno o más de los mandatos otorgados en este acto, cuya ejecución permite al Banco dar cumplimiento de las obligaciones del contrato, o realizado entrega a terceros no autorizados (por poder notarial previamente calificado por el Banco) de la tarjeta de débito, las claves, credenciales de acceso de la Cuenta o haber desconocido una transacción, habiendo realizado cualquiera de las acciones antes descritas; f) Por no informar con exactitud su actividad laboral o comercial, y como consecuencia de lo anterior, generar un elevado número de transacciones o transacciones no habituales o realizar el desconocimiento de una o más transacciones, no justificadas, generando en ambos casos un desequilibrio económico del contrato y/o de justificación de las actividades realizadas con la Cuenta;

g) Por no haber aclarado el Cliente, dentro de cinco días hábiles, el origen de los fondos depositados en la Cuenta, previo requerimiento de BancoEstado, o bien identificarse como operaciones sospechosas que pudieren implicar la comisión de un hecho susceptible de ser sancionado por la legislación vigente o de causar fraude o perjuicios a clientes del Banco o a terceros o haber proporcionado al Banco antecedentes falsos; h) Por haber incurrido el Cliente en incumplimiento del deber de informarse sobre las medidas de seguridad y las instrucciones de uso seguro y de prácticas responsables en el manejo de los medios de pago, consagrado en el artículo 4 bis de la Ley N° 20.009 y en las normas de la Comisión para el Mercado Financiero; i) Cuando el Banco, con ocasión del ejercicio de las acciones judiciales del inciso 3° del artículo 5 de la Ley N°20.009, obtuviere sentencia judicial ejecutoriada favorable; y j) Cuando el Cliente presente una o más sentencias firmes, en el período de 5 años, en que se reconozca la existencia de dolo o culpa grave, en el registro respectivo, en los términos del artículo 5° de la Ley 20.009 o haber sido condenado por delitos económicos o crímenes o simples delitos sancionados con pena aflictiva. En estos casos el Banco comunicará por escrito el término del contrato, remitiendo un aviso al Cliente a su dirección de correo electrónico o carta dirigida a su domicilio, e informándole si correspondiere, de la oportunidad en que deberá retirar el saldo que mantuviere.

9. Fallecimiento. Los herederos del Cliente podrán retirar los fondos que existan en la cuenta sólo una vez que acrediten haber completado el trámite de posesión efectiva y se acredite el pago o exención de los impuestos que procedan.

10. Monitoreo. Para prevenir usos indebidos o fraudulentos o proteger el interés y seguridad de los clientes del banco o de terceros, este último podrá monitorear, auditar o investigar la forma en que se utiliza esta cuenta, pudiendo abortar, suspender o bloquear hasta que no sean aclaradas, actividades, transacciones potencialmente fraudulentas u otra medida en resguardo. El Cliente proporcionará a BancoEstado toda la información y documentos que éste requiera y que sean necesarios para efectuar las investigaciones que correspondan, facultándolo desde ya para recabar y utilizar antecedentes sujetos a secreto bancario y/o reserva y darlos a conocer únicamente al Ministerio Público, cuando aquél solicite la remisión de antecedentes relativos a operaciones específicas directamente relacionadas con las investigaciones criminales que estén a su cargo.

11. Datos Personales. El Cliente autoriza a BancoEstado y a sus filiales que colaboren con la ejecución de este contrato, a recopilar, almacenar, procesar y transmitir los datos personales necesarios para dar cumplimiento a este contrato. Estos datos serán tratados con la finalidad de prestar el servicio de que da cuenta este contrato, analizar su solvencia económica, evaluar su riesgo comercial, dar cumplimiento a los requerimientos fijados por la normativa vigente aplicable o por la autoridad regulatoria competente y, cuando sea necesario, para ofrecerle incentivos, nuevos beneficios y/o productos del Banco. Asimismo, el Cliente autoriza al Banco a transmitir sus datos personales dentro de Chile y al extranjero, sólo cuando sea estrictamente necesario para prestar de manera idónea los servicios objeto de este instrumento. El Banco, como responsable del tratamiento de los datos personales, velará por el cumplimiento de la Ley de Protección de los Derechos de los Consumidores y la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal y cualquier otra normativa que regule el tratamiento de datos aplicables y sus clientes que entre en vigencia con posterioridad a esta fecha. La presente autorización podrá ser revocada, y los derechos de acceso, oposición, información, modificación y cancelación de datos ser ejercidos por el titular, en cualquier momento, en el Servicio de Atención al Cliente de la red de sucursales o mediante una comunicación enviada a través de cualquiera de los canales de contacto dispuestos por el Banco (sitio web www. bancoestado.cl o bien al teléfono de contacto 600 200 7000).

12. Derecho a retracto. El Cliente podrá ejercer el derecho a retracto en el evento que suscriba este contrato por canales remotos, en conformidad a la Ley, solicitando dentro de los 10 días corridos siguientes contados desde la fecha que acepte este contrato, solicitando en cualquiera de las sucursales de BancoEstado o en los canales que el Banco informe en www. bancoestado.cl.

13. Datos y Copia del Contrato. El domicilio y el correo electrónico que el Cliente informa en este acto se tendrán por dirección válida para los efectos de este contrato. El Cliente autoriza al Banco a enviar copia del presente contrato a la dirección de correo electrónico antes mencionado.

14. Jurisdicción. Para todos los efectos derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en la ciudad y/o comuna señalada en este acto por el Cliente y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia, pudiendo acudir siempre ante el tribunal competente.

Infórmese sobre las entidades autorizadas para emitir Tarjetas de Pago en el país, quienes se encuentran inscritas en los Registros de Emisores de Tarjetas que lleva la Comisión para el Mercado Financiero, en www.cmfchile.cl.

La versión del presente documento corresponde a la indicada en la esquina superior derecha de este documento y que es copia fiel del original cuyo texto se encuentra protocolizado con fecha 5 de julio de 2024 en la Notaría de Santiago de don Pablo Alberto González Caamaño bajo el número 71 repertorio 3.549-2.024

Tarifas CuentaRUT para uso en Chile

Estas Tarifas aplican para todos los titulares de CuentaRUT independientemente de la fecha de apertura. CuentaRUT no tiene costo de mantención fija mensual.

Transacciones Gratis:

- Transferencias de Fondos hacia Cuentas BancoEstado.
- Transferencias de Fondos hacia Cuentas de otros Bancos.
- Giros por Caja en Sucursales BancoEstado, BancoEstado Express y CajaVecina.
- Giros en Cajeros Automáticos BancoEstado.
- Consultas de saldo y solicitud de cartolas en Cajeros Automáticos BancoEstado, CajaVecina, App BancoEstado, sitio web BancoEstado.
- Compras con RedCompra, Compraquí, WebPay, Rutpay.
- Reposición de tarjeta por deterioro (presentando la tarjeta que desea reemplazar).

Transacciones con Cobro:

Giros por Cajero Automático	$300	Cajeros automáticos Otros Bancos
Consultas de saldos	$100	Cajeros automáticos Otros Bancos
Reposición de Tarjeta por Extravío, Robo o Hurto.	$1.000	Sucursales BancoEstado y BancoEstado Express
Duplicado de Cartola (1)	0,05 UF + IVA	Sucursales BancoEstado

(1) Se considera valor de la UF del último día del mes anterior al que se efectúa el cobro.

Tarifa CuentaRUT para uso en el extranjero

Estas comisiones aplican para cualquier transacción realizada fuera del territorio nacional, ya sea que la realices en el extranjero o desde Chile vía comercio electrónico. Al habilitar el Uso Internacional no se verá afectada la tarifa CuentaRUT para uso en Chile.

Giros y compras en el extranjero	1,90% del monto de cada transacción, con un mínimo de US$ 0,5
Compras por internet realizadas desde Chile	90% del monto de cada transacción, con un mínimo de US$ 0,5

Consideraciones generales para la aplicación de comisiones

- Las comisiones se cobran en línea al momento de efectuar una transacción y quedan reflejadas en la Cartola. Valores incluyen IVA.
- Las transacciones internacionales y las comisiones que se les aplican quedan reflejadas en pesos chilenos al tipo de cambio a la fecha de la transacción internacional.
- Las comisiones de Convenio son informadas por cada empleador.
- BancoEstado está facultado para reajustar las tarifas una vez al año, durante el mes de febrero, conforme la variación del IPC acumulado durante el año anterior.

ACEPTACIÓN DEL CONTRATO DE APERTURA DE CUENTARUT Y HOJA RESUMEN

Características Esenciales del Producto

Ítem	Cláusula	Principales Cláusulas Contrato CuentaRUT
Uso en Canales y Tarjeta de Débito.	1	CuentaRUT es una cuenta vista que incluye una tarjeta de débito, de uso exclusivamente personal, que permite realizar transacciones en comercios y en cajeros automáticos nacionales e internacionales que la admitan. La cuenta permite acceder a transferencias electrónicas y funcionalidades de la página web www.bancoestado, App de BancoEstado, canales de autoatención, call center y giros en sucursales del Banco, CajaVecina y BancoEstado Express y que se encuentran informados en la página web antes señalada (en adelante los canales). Estos canales incluyen límites de operación, relativos a determinados montos máximos definidos por motivos de seguridad.
Medidas de seguridad	2	El Cliente se obliga a resguardar la clave de la tarjeta de débito y otras claves de acceso a su cuenta. El Banco recomienda distintas medidas de seguridad, para un uso responsable y seguro, que pueden ser consultadas en el sitio www.bancostado.cl.
Mandatos	4 11	El Banco queda facultado a realizar la conversión de moneda extranjera a pesos chilenos, según el tipo de cambio que éste determine a la fecha de la operación. El Banco debitará las sumas informadas de mandatos PAC, cargos, documentos, créditos otorgados, y a los cuales se encuentre obligado el Cliente como cualquier importe que el Banco realice en interés o por cuenta del Cliente, tales como gastos por concepto de estudios de títulos, informes, tasaciones, impuestos, gastos notariales cuyo valor le haya sido informado. El Banco podrá abonar cualquier suma en dinero a que el Cliente tenga derecho. Este mandato no se extingue por la muerte del Cliente. La rendición de los mandatos otorgados en este contrato y mandatos (PAC) se efectuará mediante los estados de movimientos antes mencionados. El Cliente autoriza a BancoEstado y a sus filiales que colaboren con la ejecución de este contrato, a recopilar, almacenar y transmitir los datos personales necesarios para dar cumplimiento a este contrato. Estos datos serán utilizados única y exclusivamente para la prestación de este servicio por los canales de atención que el Cliente utilice. El Cliente autoriza que los datos puedan transmitirse fuera del país, si el Cliente lo requiere por el canal de atención que elija, y en el caso que el Banco utilice servicios en la nube que requieran su transmisión de la forma antes señalada para dar cumplimiento al contrato. El Banco, como responsable del tratamiento de los datos personales, velará por el cumplimiento de la Ley de Protección de los Derechos de los Consumidores y la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal y cualquier otra normativa que regule el tratamiento de datos aplicables y sus clientes que entre en vigencia con posterioridad a esta fecha.

Interna

	13	La presente autorización podrá ser revocada por el titular de los datos personales en cualquier momento mediante una comunicación enviada a través de cualquiera de los canales de contacto dispuestos por el Banco (Servicio de Atención al Cliente en la red de sucursales, sitio web www.bancoestado.cl o bien al teléfono de contacto 600 200 7000). El Cliente autoriza al Banco a enviar copia del presente contrato a la dirección de correo electrónico antes mencionado.
Información de movimientos	5	Los estados de movimientos y saldos (cartolas) serán enviados mensualmente por el Banco vía correo electrónico o en la oportunidad señalada en la normativa aplicable y están disponibles en www.bancoestado.cl, en la App BancoEstado o los Canales de atención habilitados por el Banco.
Tarifas	6	CuentaRUT contempla tarifas que comprenden comisiones unitarias transaccionales de acuerdo al uso dado por el Cliente, sin costo fijo de mantención y están indicadas en el Anexo Tarifas. Las tarifas se reajustarán una vez al año, durante el mes de febrero, conforme la variación del Índice de Precios al Consumidor acumulado durante el año anterior.
Duración y Cierre	8	El presente contrato tiene duración indefinida. El Cliente y el Banco podrán dar término al contrato. El Cliente podrá dar siempre término inmediato al contrato sin expresión de causa, en cualquier sucursal del Banco, y cuya solicitud no tendrá costo para él, siempre que extingan totalmente las obligaciones derivadas de este contrato, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley Sobre Protección de los Derechos de los Consumidores (Ley N°19.496). El Banco, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 17 B de la Ley N°19.496, podrá dar término al contrato, en los siguientes casos: a) Si el Cliente incurriere en un incumplimiento grave a las obligaciones que emanan disposiciones de este contrato; b) Por quedar sin saldo la Cuenta o por el no uso de ella, por un periodo de al menos doce meses continuos; c) Por no completar, previo requerimiento del Banco, los formularios o declaraciones, que conforme a las normas vigentes, corresponda solicitar al Cliente; y d) En caso de rechazar el Cliente o no manifestar su voluntad a una propuesta de modificación del contrato, como por ejemplo, a una propuesta de modificación de las comisiones aplicables al producto. En estos casos de término de contrato el Banco, informará al Cliente mediante un aviso escrito, que deberá remitir al titular a su dirección de correo electrónico o domicilio, con una anticipación no inferior a 20 días corridos, contados desde la fecha en que se remita el referido aviso e informándole si correspondiere, de la oportunidad en que deberá retirar el saldo que mantuviere. El Banco podrá también dar término inmediato al contrato si se configura cualquiera de las siguientes circunstancias: a) Por fallecimiento del Cliente; b) Por haberse dictado en contra del Cliente resolución judicial de liquidación concursal, encontrarse en notoria insolvencia o privado de la administración de sus bienes, por declaración de interdicción;

Interna

		c) Si el Cliente incurriere en mora o simple retardo en el pago de cualquier suma que adeude al Banco, o registre protestos o incumplimiento de obligaciones financieras o elevado en endeudamiento, en los registros oficiales, susceptibles de ser consultados en conformidad a la Ley; d) Por agredir física o verbalmente el Cliente a funcionarios del Banco o de sus proveedores, o causar daño material a sus oficinas; e) Por haber el Cliente revocado uno o más de los mandatos otorgados en este acto, cuya ejecución permite al Banco dar cumplimiento de las obligaciones del contrato, o realizado entrega a terceros no autorizados (por poder notarial previamente calificado por el Banco) de la tarjeta de débito, las claves, credenciales de acceso de la Cuenta o haber desconocido una transacción, habiendo realizado cualquiera de las acciones antes descritas; f) Por no informar con exactitud su actividad laboral o comercial, y como consecuencia de lo anterior, generar un elevado número de transacciones o transacciones no habituales o realizar el desconocimiento de una o más transacciones, no justificadas, generando en ambos casos un desequilibrio económico del contrato y/o de justificación de las actividades realizadas con la Cuenta; g) Por no haber aclarado el Cliente, dentro de cinco días hábiles, el origen de los fondos depositados en la Cuenta, previo requerimiento de BancoEstado, o bien identificarse como operaciones sospechosas que pudieren implicar la comisión de un hecho susceptible de ser sancionado por la legislación vigente o de causar fraude o perjuicios a clientes del Banco o a terceros o haber proporcionado al Banco antecedentes falsos; h) Por haber incurrido el Cliente en incumplimiento del deber de informarse sobre las medidas de seguridad y las instrucciones de uso seguro y de prácticas responsables en el manejo de los medios de pago, consagrado en el artículo 4 bis de la Ley N° 20.009 y en las normas de la Comisión para el Mercado Financiero; i) Cuando el Banco, con ocasión del ejercicio de las acciones judiciales del inciso 3° del artículo 5 de la Ley N° 20.009, obtuviere sentencia judicial ejecutoriada favorable; y j) Cuando el Cliente presente una o más sentencias firmes, en el período de 5 años, en que se reconozca la existencia de dolo o culpa grave, en el registro respectivo, en los términos del artículo 5° de la Ley 20.009 o haber sido condenado por delitos económicos o crímenes o simples delitos sancionados con pena aflictiva. En estos casos el Banco comunicará por escrito el término del contrato, remitiendo un aviso al Cliente a su dirección de correo electrónico o carta dirigida a su domicilio, e informándole si correspondiere, de la oportunidad en que deberá retirar el saldo que mantuviere.
Derecho a retracto	12	El Cliente podrá ejercer el derecho a retracto en el evento que suscriba este contrato por canales remotos, en conformidad a la Ley, solicitando dentro de los 10 días corridos siguientes contados desde la fecha que acepte este contrato, solicitando en cualquiera de las sucursales de BancoEstado o en los canales que el Banco informe en www.bancoestado.cl.

Interna

Tarifas CuentaRUT para uso en Chile

Estas Tarifas aplican para todos los titulares de CuentaRUT independientemente de la fecha de apertura. CuentaRUT no tiene costo de mantención fija mensual.

Transacciones Gratis:

- Transferencias de Fondos hacia Cuentas BancoEstado.
- Transferencias de Fondos hacia Cuentas de otros Bancos.
- Giros por Caja en Sucursales BancoEstado, BancoEstado Express y CajaVecina.
- Giros en Cajeros Automáticos BancoEstado.
- Consultas de saldo y solicitud de cartolas en Cajeros Automáticos BancoEstado, CajaVecina, App BancoEstado, sitio web BancoEstado.
- Compras con RedCompra, Compraquí, WebPay, Rutpay.
- Reposición de tarjeta por deterioro (presentando la tarjeta que desea reemplazar).

Transacciones con Cobro:

Giros por Cajero Automático	$300	Cajeros automáticos Otros Bancos
Consultas de saldos	$100	Cajeros automáticos Otros Bancos
Reposición de Tarjeta por Extravío, Robo o Hurto.	$1.000	Sucursales BancoEstado y BancoEstado Express
Duplicado de Cartola (1)	0,05 UF + IVA	Sucursales BancoEstado

(1) Se considera valor de la UF del último día del mes anterior al que se efectúa el cobro.

Tarifa CuentaRUT para uso en el extranjero

Estas comisiones aplican para cualquier transacción realizada fuera del territorio nacional, ya sea que la realices en el extranjero o desde Chile vía comercio electrónico. Al habilitar el Uso Internacional no se verá afectada la tarifa CuentaRUT para uso en Chile.

Giros y compras en el extranjero	1,90% del monto de cada transacción, con un mínimo de US$ 0,5
Compras por internet realizadas desde Chile	1,90% del monto de cada transacción, con un mínimo de US$ 0,5

Consideraciones generales para la aplicación de comisiones

- Las comisiones se cobran en línea al momento de efectuar una transacción y quedan reflejadas en la Cartola. Valores incluyen IVA.
- Las transacciones internacionales y las comisiones que se les aplican quedan reflejadas en pesos chilenos al tipo de cambio a la fecha de la transacción internacional.
- Las comisiones de Convenio son informadas por cada empleador.
- BancoEstado está facultado para reajustar las tarifas una vez al año, durante el mes de febrero, conforme la variación del IPC acumulado durante el año anterior.

Infórmese sobre las entidades autorizadas para emitir Tarjetas de Pago en el país, quienes se encuentran inscritas en los Registros de Emisores de Tarjetas que lleva la Comisión para el Mercado Financiero en www.cmfchile.cl.

Nombre del Titular			**Rut del Titular**
Representante Legal			**Rut Representante Legal**
Dirección			**Comuna**
Ciudad	**Fecha**	**Teléfono**	**Email**
Nombre Ejecutivo			**Sucursal**

Declaro haber recibido un ejemplar íntegro del contrato de CuentaRUT y Hoja Resumen, cuya versión corresponde a la indicada en la esquina superior derecha de este documento y que es copia fiel del original cuyo texto se encuentra protocolizado con fecha 5 de julio de 2024 en la Notaría de Santiago de don Pablo Alberto González Caamaño bajo el número 71 repertorio N°3.549-2.024.
Mi firma en esta Aceptación del Contrato y Hoja de Resumen constituye le aceptación de las condiciones del Contrato y Hoja de Resumen constituye la aceptación de las condiciones del Contrato de Apertura de CuentaRUT, incluyendo las tarifas aplicables y su modalidad de cobro.

 Alexis Genskowsky Goic Gerente División Comercial Minorista BANCOESTADO	
Firma BancoEstado	Firma Cliente

Esta hoja forma parte de la ACEPTACIÓN DEL CONTRATO DE APERTURA DE CUENTARUT Y HOJA RESUMEN – V062024.

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS 24 HORAS - PERSONA NATURAL

Entre el **BANCO DEL ESTADO DE CHILE**, en adelante "el Banco" o "BancoEstado", por una parte, y por la otra indistintamente "el Cliente" o "el Titular", quien se individualiza al final, se acuerda celebrar el presente contrato:

1. **Objeto del contrato.** El Cliente podrá acceder a los servicios que el Banco ha dispuesto (Servicios 24 Horas) en diversos sistemas electrónicos, dispositivos automatizados de autoatención, página web www.bancoestado.cl, App de BancoEstado, call center de BancoEstado, WhatsApp de BancoEstado y Chat de BancoEstado, en adelante "los Canales", cuyo propósito es permitir al Cliente, presencialmente o mediante comunicación a distancia, el acceso a la contratación electrónica de nuevos productos y servicios, así como la operación de aquellos que ya tuviere contratados. Los Canales podrán estar sujetos a restricciones por razones horarias, límites por motivos de seguridad, consideraciones técnicas o para clientes que residen fuera de Chile.

2. **Acceso**. El Cliente podrá acceder a los Servicios 24 Horas cuando, (i) sea Titular de un producto o servicio autorizado por BancoEstado, (ii) disponga de las claves o medios identificación personal que BancoEstado ha establecido o pudiere implementar en el futuro y (iii) cuente con los medios tecnológicos idóneos para acceder a los canales.

3. **Firma de documentos.** Los actos y contratos suscritos o aceptados por medio de firma electrónica por el Cliente, por los Canales, serán válidos y equivalentes a la firma manuscrita. En el evento que no esté disponible esta modalidad de contratación, el Cliente faculta al Banco, para que actuando de acuerdo a las instrucciones aceptadas y que le haya impartido a través de los Canales, suscriba, contrate, renueve, modifique o ponga término a todos los actos, contratos y documentos necesarios para formalizar estas instrucciones, con expresa facultad de autocontratar.

4. **Uso personal de claves, medios de acceso y autenticación.** El Cliente se identificará utilizando las claves, medios de acceso y de autenticación personal que BancoEstado defina, los cuales son de uso exclusivo y personal del Cliente, debiendo mantenerlos en reserva y no compartir con terceros, como evitar el mal uso por usuarios o terceros autorizados o no por el Cliente, en conformidad a la normativa aplicable. El Cliente podrá bloquear, los medios de acceso que funcionen con claves, ingresando una clave errada de manera consecutiva en los Canales respectivos hasta que aparezca el mensaje que informa que la clave ha sido bloqueada o ejecutar alguna otra acción que el Banco disponga e informe con el mismo objeto. Adicionalmente, el Banco podrá monitorear y/o registrar la actividad en Canales y Servicios 24 Horas, para prevenir la realización de fraudes, pudiendo bloquearlos, marcar operaciones, abortar actividades o solicitudes potencialmente fraudulentas o de configurar un delito, bloquear cuentas, retener fondos u otras medidas de seguridad.

5. **Transacciones en moneda extranjera.** El Cliente autoriza a BancoEstado para que realice la conversión de moneda extranjera a pesos chilenos, según el tipo de cambio que éste determine a la fecha de la operación. BancoEstado podrá cumplir este mandato directamente o a través de una entidad autorizada por el Banco.

6. **Cargos con desfase temporal.** En el evento que el cliente solicite servicios por medio de páginas web, App de BancoEstado, u otras apps de terceros, en las cuales el cargo solicitado se genera con posterioridad al uso o validación por medio de sus medios de pago, como por ejemplo tarificaciones en procesos diarios o sujetos a confirmación del monto total o de la compra, queda facultado el Banco para cargar en la cuenta bancaria del Cliente el monto informado y a insistir en el cargo de no existir fondos disponibles y hasta que se pueda cumplir con la instrucción de cargo.

7. **Mandato.** El Cliente confiere mandato al Banco del Estado de Chile y a BancoEstado Servicios de Cobranza S.A., ambos indistintamente "el mandatario", para que actuando separadamente uno cualquiera de ellos en su nombre y por medio de sus apoderados autorizados, suscriba a la orden del Banco, con facultad de autocontratar y sin ánimo de novar, uno o más pagarés por las sumas que el Cliente adeudare al Banco originadas en uno o más créditos o financiamientos que éste le hubiere otorgado, incluido capital, reajustes, intereses normales y penales, comisiones devengadas, impuestos, gastos u otros pagos que el Banco hubiere hecho por cuenta del Cliente. El mandatario queda especialmente autorizado para incorporar en el o los pagarés que se suscriban, todas las menciones necesarias para su validez como título ejecutivo y hacer autorizar la firma de los apoderados ante Notario u otro ministro de fe competente, liberándolo de la obligación de protesto; en particular, podrá incorporar en los pagarés: a) Cantidad: será el capital otorgado por el Banco más los impuestos que correspondan, en el caso de créditos y tratándose de otros productos, será la que resulte de la liquidación que practique el Banco por el monto adeudado por el Cliente, originada en uno o más créditos que éste le hubiere otorgado, incluido capital, reajustes, intereses normales y penales, en comisiones devengadas, en impuestos, en gastos u otros pagos que el Banco hubiere hecho por cuenta del Cliente; b) pactar cláusula de aceleración en aquellas deudas originadas en créditos en cuotas; c) Fecha de emisión: cualquier fecha desde el día en que el Banco otorgue el producto o inicie la prestación del servicio de que da cuenta el presente contrato; d) Fecha de vencimiento: la fecha en que debe realizar el pago de la obligación y/o de la(s) cuota(s); e) Tasa de interés en caso de incumplimiento: será el interés máximo convencional que rija a la fecha de suscripción del pagaré; f) Lugar de pago: la Oficina del Banco donde se hubiere otorgado o contabilizado el o los créditos, prestados los servicios o realizado pagos por cuenta del Cliente, y g) pactar la indivisibilidad de la obligación de que da cuenta el o los pagarés. En el caso de créditos, el Banco queda además facultado para incorporar en el pagaré las siguientes condiciones adicionales pactadas con el Cliente a través de los Canales de atención o en las oficinas del Banco: 1) Tasa de interés: la tasa de interés que hubiere sido aceptada por el cliente en moneda nacional no reajustable o reajustable, según proceda, vigente a la fecha de otorgamiento del crédito o contratación del producto; 2) Fecha a contar de la cual se hizo exigible el pago de la primera cuota; 3) Forma de pago, esto es, número de cuotas, su monto y periodicidad de cobro. Cumplido que sea el mandato, la rendición de la cuenta a que está obligado el mandatario se efectuará por medio de un aviso en que informará al mandante acerca de la suscripción del pagaré, incluyendo una copia del mismo, y el motivo que lo originó. La actuación personal del Cliente reconociendo deudas o suscribiendo uno o más pagarés de aquellos a los que se refiere esta cláusula, no implicará la revocación ni el término del mandato a que se refiere el presente instrumento. El Cliente autoriza al Banco del Estado de Chile a delegar el presente mandato. El mandato no se extingue sino hasta que se encuentren documentadas las obligaciones que contrató en vida el mandante y su eventual revocación sólo podrá efectuarse una vez que estén totalmente documentas en los respectivos pagarés y documentos las obligaciones que el Cliente haya contraído a favor del Banco por su intermedio.

8. **Vigencia del contrato.** El presente contrato tendrá duración indefinida, pudiendo cualquiera de las partes darle término en cualquier momento. En caso de que sea el Cliente quien ponga término al contrato, quien no necesita expresar causal alguna ni tendrá costo para él, podrá hacerlo en cualquier oficina del Banco, produciendo sus efectos una vez transcurridos 2 días hábiles bancarios de haber recibido el aviso respectivo. Si fuere el Banco quien pone término al contrato, la fecha de término será aquella que se señale en el aviso escrito que deberá remitir al Cliente a su dirección de correo electrónico o domicilio y que no podrá ser inferior a 30 días corridos contados desde que remita el aviso en cuestión. El Banco podrá poner término al contrato en los siguientes casos: a) Por haberse dictado en contra del Cliente resolución de liquidación por encontrase éste en notoria insolvencia o si se produjeren, a su respecto, causales que permitan solicitar su liquidación; b) Si el Cliente incurriere en cualquier incumplimiento grave a las estipulaciones y disposiciones de este contrato o da término a los productos

y servicios contratados con el banco; c) En caso de rechazar el Cliente o no manifestar su voluntad a una propuesta de modificación de este contrato; d) En caso de revocación de cualquiera de los mandatos comprendidos en este instrumento; e) Si el Cliente incurre en mora o simple retardo en el pago de cualquier suma que adeude al Banco, sea en capital, intereses, gastos u otras, o de cualquier otro suscrito con el Banco que requiera de los Canales y Servicios 24 Horas, y f) por fallecimiento del Cliente.

9. **Comunicaciones.** Los documentos, notificaciones, promociones y cualquier otra comunicación del Banco al Cliente, podrá enviarse al correo electrónico, teléfonos personales o domicilio del Cliente. También podrá consultar información en el estado de cuenta de su cuenta bancaria o productos contratado, en la App del Banco y en www.bancoestado.cl o cualquier otro medio que el Banco disponga.

10. **Datos Personales.** El Cliente autoriza a BancoEstado y a sus filiales que colaboren con la ejecución de este contrato, a recopilar, almacenar, procesar y transmitir los datos personales necesarios para dar cumplimiento a este contrato. Estos datos serán tratados con la finalidad de prestar el servicio de que da cuenta este contrato, analizar su solvencia económica, evaluar su riesgo comercial, dar cumplimiento a los requerimientos fijados por la normativa vigente aplicable o por la autoridad regulatoria competente y, cuando sea necesario, para ofrecerle incentivos, nuevos beneficios y/o productos del Banco. Asimismo, el Cliente autoriza al Banco a transmitir sus datos personales dentro de Chile y al extranjero, sólo cuando sea estrictamente necesario para prestar de manera idónea los servicios objeto de este instrumento. El Banco, como responsable del tratamiento de los datos personales, velará por el cumplimiento de la Ley de Protección de los Derechos de los Consumidores y la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal y cualquier otra normativa que regule el tratamiento de datos aplicables a sus clientes que entre en vigencia con posterioridad a esta fecha. La presente autorización podrá ser revocada, y los derechos de acceso, oposición, información, modificación y cancelación de datos ser ejercidos por el titular, en cualquier momento, en el Servicio de Atención al Cliente de la red de sucursales o mediante una comunicación enviada a través de cualquiera de los canales de contacto dispuestos por el Banco (sitio web www.bancoestado.cl o bien al teléfono de contacto 600 200 7000).

11. **Datos de contacto y copia del contrato.** El domicilio y el correo electrónico que el Cliente informa en este acto se tendrán por dirección válida para los efectos de este contrato. El Cliente autoriza al Banco a enviar copia del presente contrato a la dirección de correo electrónico antes mencionado.

12. **Jurisdicción.** Para todos los efectos derivados del presente instrumento, las partes fijan domicilio en la ciudad y/o comuna señalada por el Cliente en este acto y se someten a la jurisdicción de sus tribunales de justicia, pudiendo siempre ante el tribunal competente.

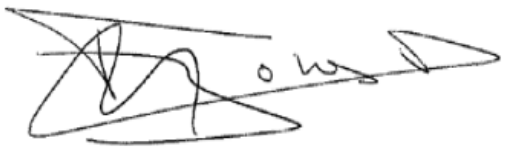
Infórmese sobre las entidades autorizadas para emitir Tarjetas de Pago en el país, quienes se encuentran inscritas en los Registros de Emisores de Tarjetas que lleva la Comisión para el Mercado Financiero, en www.cmfchile.cl

La versión del presente contrato es copia fiel del original cuyo texto se encuentra protocolizado con fecha 5 de julio de 2024 en la Notaría de Santiago de don Pablo Alberto González Caamaño bajo el número 70 repertorio 5.348-2.024

En STGO., a de de

Antecedentes del Cliente

Nombre:	
RUT:	
Domicilio:	
Comuna/Ciudad:	
Teléfono Fijo:	**Teléfono Fijo:**
Correo Electrónico:	

 Francesca Jones Donoso Gerente Comercial Digital BancoEstado	
Firma BancoEstado	Firma Cliente

HOJA RESUMEN DEL CONTRATO DE PRESTACIONES DE SERVICIOS DE 24 HORAS

ANTECEDENTES DEL CLIENTE

Nombre:	
RUT:	
Domicilio:	
Comuna/Ciudad:	
Teléfono Fijo:	**I Teléfono Fijo:**
Correo Electrónico:	
Declaro haber recibido en el correo electrónico por mi informado un ejemplar digital del Contrato de Prestación de Servicios 24 Horas y su hoja de resumen, cuya versión corresponde a la indicada en la esquina superior derecha de este documento, sin perjuicio de su disponibilidad a través de otros canales de BancoEstado. Mi firma digital en esta Aceptación de Contrato y Hoja de Resumen constituye la aceptación de las condiciones del Contrato de Prestación de Servicios 24 Horas y sus anexos, incluyendo su modalidad y formas de atención.	

PRODUCTO PRINCIPAL

Fecha de Suscripción del Contrato:
Comisiones Vigentes: Sin Comisión

CARACTERISTICA ESCENCIALES DEL PRODUCTO

Ítem	N° Cláusula	Principales Cláusulas
Objeto del contrato	1	El Cliente podrá acceder a los servicios que el Banco ha dispuesto (Servicios 24 Horas) en diversos sistemas electrónicos, dispositivos automatizados de autoatención, página web www.bancoestado.cl, App de BancoEstado, call center de BancoEstado, en adelante “los Canales”, cuyo propósito es permitir al Cliente, presencialmente o mediante comunicación a distancia, el acceso a la contratación electrónica de nuevos productos y servicios, así como la operación de aquellos que ya tuviere contratados. Los Canales podrán estar sujetos a restricciones por razones horarias, límites por motivos de seguridad, consideraciones técnicas o para clientes que residen fuera de Chile.
Uso personal de claves, medios de acceso y autenticación	4	El Cliente se identificará utilizando las claves, medios de acceso y de autenticación personal que BancoEstado defina, los cuales son de uso exclusivo y personal del Cliente, debiendo mantenerlos en reserva y no compartir con terceros como evitar el mal uso por usuarios o terceros autorizados o no por el Cliente, en conformidad a la normativa aplicable.
Duración	8	El contrato tendrá duración indefinida, pudiendo cualquiera de las partes darle término en cualquier momento. En caso de que sea el Cliente quien ponga término al contrato, quien no necesita expresar causal alguna ni tendrá costo para él, podrá hacerlo en cualquier oficina del Banco, produciendo sus efectos una vez transcurridos 2 días hábiles bancarios de haber recibido el aviso respectivo. Si fuere el Banco quien pone

		término al contrato, la fecha de término será aquella que se señale en el aviso escrito que deberá remitir al Cliente a su dirección de correo electrónico o domicilio y que no podrá ser inferior a 30 días corridos contados desde que remita el aviso en cuestión. El Banco podrá poner término al contrato en los siguientes casos: a) Por haberse dictado en contra del Cliente resolución de liquidación por encontrase éste en notoria insolvencia o si se produjeren, a su respecto, causales que permitan solicitar su liquidación; b) Si el Cliente incurriere en cualquier incumplimiento grave a las estipulaciones y disposiciones de este contrato o da término a los productos y servicios contratados con el banco; c) En caso de rechazar el Cliente o no manifestar su voluntad a una propuesta de modificación de este contrato; d) En caso de revocación de cualquiera de los mandatos comprendidos en este instrumento; e) Si el Cliente incurre en mora o simple retardo en el pago de cualquier suma que adeude al Banco, sea en capital, intereses, gastos u otras, o de cualquier otro suscrito con el Banco que requiera de los Canales y Servicios 24 Horas, y f) por fallecimiento del Cliente.
Comisiones	-	No aplica.
Mandatos	7	El Cliente confiere al Banco del Estado de Chile y a BancoEstado Servicios de Cobranza S.A., mandato para que actuando separadamente en nombre y representación del Cliente, proceda a suscribir a la orden del Banco con facultad de autocontratar y sin ánimo de novar, uno o más pagarés por la cantidad correspondiente a las sumas que el Cliente adeudare al Banco originadas en uno o más créditos que éste le hubiere otorgado, incluido capital, reajustes, intereses normales o penales, en comisiones devengadas, en impuestos, en gastos u otros pagos que el Banco hubiere hecho por cuenta del Cliente. Las partes acuerdan elevarlo a condición indispensable para la contratación del producto de que da cuenta el presente instrumento. No obstante, la naturaleza de este mandato, su eventual revocación sólo podrá efectuarse una vez que estén totalmente extinguidas las obligaciones que el Cliente haya contraído a favor del Banco por su intermedio. El mandato regirá incluso en el evento contemplado en el artículo 2.169 del Código Civil, ya que está también destinado a ejecutarse en dicha circunstancia. Cumplido que sea el mandato, la rendición de la cuenta a que está obligado el mandatario se efectuará por medio de un aviso escrito en que informará al mandante acerca de la suscripción del pagaré, incluyendo una copia del mismo, y el motivo que lo originó. El Cliente autoriza al Banco del Estado de Chile a delegar el presente mandato El Cliente autoriza a BancoEstado y a sus filiales que colaboren con la ejecución de este contrato, a recopilar, almacenar y transmitir los datos personales necesarios para dar cumplimiento a este contrato. Estos datos serán utilizados única y exclusivamente para la prestación de este servicio por los canales de atención que el Cliente utilice. El Cliente

	10	autoriza que los datos puedan transmitirse fuera del país, si el Cliente lo requiere por el canal de atención que elija, y en el caso que el Banco utilice servicios en la nube que requieran su transmisión de la forma antes señalada para dar cumplimiento al contrato. El Banco, como responsable del tratamiento de los datos personales, velará por el cumplimiento de la Ley de Protección de los Derechos de los Consumidores y la Ley de Protección de Datos de Carácter Personal y cualquier otra normativa que regule el tratamiento de datos aplicables y sus clientes que entre en vigencia con posterioridad a esta fecha. La presente autorización podrá ser revocada por el titular de los datos personales en cualquier momento mediante una comunicación enviada a través de cualquiera de los canales de contacto dispuestos por el Banco (Servicio de Atención al Cliente en la red de sucursales, sitio web www.bancoestado.cl o bien al teléfono de contacto 600 200 7000). El Cliente autoriza al Banco a enviar copia del presente contrato y sus anexos a la dirección de correo electrónico que informa al final del presente instrumento.
	11	

Francesca Jones Donoso Gerente Comercial Digital Banco Estado	
Firma Banco Estado	Firma Cliente